



Madrid, 20 de noviembre de 2025

En cumplimiento del artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Aena, S.M.E., S.A. (“**Aena**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la comunicación de Información Privilegiada nº 2847 publicada por la Sociedad en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) con fecha 30 de julio de 2025, la sociedad comunica que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha notificado a Aena y publicado la resolución de supervisión de las tarifas Aeroportuarias que aplicarán en 2026, en la que resuelve que, según resulta de la supervisión de los parámetros de la fórmula de determinación del Ingreso Máximo por pasajero Ajustado (IMAAJ) contenida en el Anexo IX de la Ley 18/2014 y del contenido del DORA 2022-2026, el IMAAJ que debe aplicarse a las tarifas 2026 es de 11,02 euros por pasajero. Esto supone una variación tarifaria de 67 céntimos, respecto de las tarifas de 2025, incluyendo los costes COVID-19 y de control fronterizo en las tarifas del ejercicio 2026. De esta variación, 43 céntimos corresponden a cantidades no percibidas en 2024.

Puede accederse a la resolución sido publicada en el siguiente enlace:
<https://www.cnmc.es/sites/default/files/6259151.pdf>

La Secretaria del Consejo de Administración

Elena Roldán Centeno